

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 964, que concede naturalización dominicana provisional en favor del menor de edad Roger Louis Ortíz Paiewonsky.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 964

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Segundo Mauricio Boanerjes Ortíz del Valle, para que le sea concedida la naturalización dominicana provisional a su hijo menor de edad Roger Louis Ortíz Paiewonsky;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana provisional en favor del menor de edad Roger Louis Ortíz Paiewonsky, nacido en New Jersey, Estados Unidos de América, en fecha 9 de junio de 1966, hijo legítimo de los señores Segundo Mauricio Boanerjes Ortíz del Valle y Maritza Bárbara Paiewonsky, ambos de nacionalidad dominicana.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 965, que nombra al señor Danilo Abreu Espinosa, Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Constanza.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 965

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Señor Danilo Abréu Espinosa, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega, en sustitución del Dr. Manuel Mercedes Rodríguez T. Soriano.

Art. 2.— El señor Danilo Abréu Espinosa deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO